



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

**Informe Cuenta Anual Consolidado para la Contraloría General de la República -
"Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes". – Vigencia 2019**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C, marzo de 2020

“Super-Visión” para la transformaci**o**n

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. Objetivos

II. Normatividad

III. Alcance

IV. Declaración

V. Metodología

1. Oportunidad
2. Diligenciamiento de formularios

IV. Conclusiones y recomendaciones

VI. Resumen de Observaciones

TÍTULO DE LA AUDITORÍA: INFORME CUENTA ANUAL CONSOLIDADA PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SIRECI	RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL
LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA: 5-03-2020	PERIODO A AUDITAR: VIEGENCIA 2019
EQUIPO AUDITOR: ANA LARISSA NIÑO COLLANTES	

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del Proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, y teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2020, en su componente Seguimientos Oficina de Control Interno en su actividad No. 55 – Informe Cuenta Anual Consolidado para la Contraloría General de la República. Publicados en el SIRECI "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes" Vigencia 2019, la Oficina de Control Interno presenta el informe, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

I. Objetivo General

Verificar la presentación de la Rendición de Cuenta a la Contraloría General de la República por parte de la Superintendencia, dando cumplimiento a la Resolución Orgánica No. 6289 de marzo de 2011, por medio de la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para dicha presentación.

II. Normatividad

- ✓ Resolución Orgánica No. 6289 de marzo de 2011
- ✓ Resolución Orgánica No. 7350 de 23 de noviembre de 2013
- ✓ Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.
- ✓ Aclaración obligatoriedad Formato F39 08-02-2019
- ✓ Circular 005 de 11 de marzo de 2019

III. Alcance

Se tomará en cuenta la información presentada en el informe de Cuenta Anual Consolidado por la Superintendencia de la Economía Solidaria y el envío de la misma a la Contraloría General de la República por medio del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI" para la Vigencia Fiscal 2019

IV. Declaración

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas y se fundamenta en el siguiente soporte documental: procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de la entidad, página web, intranet, normas internas y externas.

Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

En aplicación del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la actividad de auditoría interna:

- a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.

- b) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Compromiso del auditado

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno.

V. Metodología

La oficina de Control Interno realizó las siguientes verificaciones sobre el oportuno y adecuado diligenciamiento de los formularios incluidos en el Informe de Cuenta Anual Consolidado correspondiente a la vigencia 2019 presentado a la Contraloría General de la Republica

1. Oportunidad

La rendición electrónica de cuentas fue transmitida dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de la Republica para la vigencia del año 2019 así:

- a) Fecha de Generación: 2020/03/04
- b) Hora De Generación: 16:18:28
- c) Consecutivo: 166122019-12-31

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA** -, NIT 08300530435, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República., mediante Certificado de “**Acuse de Aceptación de la Rendición**”.

2. Diligenciamiento de Formularios

- 2.1. Formulario F1: Origen de Ingresos, Entidades Incluidas en el Presupuesto Nacional, se realizó validación de la información frente a la información registrada en SIIF Nación en concordancia de todos los datos allí consignados.
- 2.2. Formulario F1: 1 Ingresos De Origen Diferentes Al Presupuesto General De La Nación, se verifica la información consignada teniendo en cuenta que la Supersolidaria no recibe ingresos diferentes sino los ingresos propios de las tasas de contribución.

2.3. Formulario F2: Plan Anual de Compras Aprobado:

Observación 1: Diferencia de información entre la base de datos de contratos suministrada por la Secretaría General y lo reportado en el SIRECI, respecto del formato F2 - PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO.

Condición:

Verificada una muestra de los registros de contratos en el reporte anual del SIRECI, específicamente el formato F2: PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO, se pudo observar algunas diferencias entre la información consignada en el reporte y la base de datos de contratos suministrada por parte de la Secretaría General, a través de memorando 20205100003073 de fecha 26 de febrero de 2020.

Dichas diferencias se presentan de la siguiente manera:

- Se evidenció que uno (1) de veinte (20) registros de la muestra seleccionada del SIRECI, no se encuentra incluido en la base de datos que maneja el grupo de gestión de contratos.
- Se evidenció que en ocho (8) de veinte (20) registros de la muestra seleccionada del SIRECI, los valores de contratos difieren de lo señalado en la base de datos de contratos y lo reportado en el SIRECI.

Anexo – Papel de trabajo “Verificación SIRECI – Contractual”

Criterio:

La información que se presenta debe ser igual, equitativa y homogénea en los diferentes informes y ante diferentes entes de tal manera que se pueda corroborar al compararla, sin tener diferencias

Causas:

1. Falta de actualización de la información relacionada con la gestión de los contratos de la entidad
2. Falta de coordinación entre dependencias para efectos de unificar la información relacionada con los contratos.
3. Errores en el registro de datos y/o en la base de datos manejada por el grupo de gestión contractual

Consecuencia:

Manejo de información desactualizada y sanciones por errores en la digitación y/o multas por información errónea.

Recomendaciones:

1. Actualizar la base de datos de los contratos gestionados por la entidad durante la correspondiente vigencia
2. Unificar la información que se maneja de manera conjunta entre otras dependencias, relacionadas con los contratos de la entidad

2.4. Formulario F4: “Planes de Acción y Ejecución del Plan Estratégico”

Observación 2.

Condición:

se observa que en la columna 8 Objetivo Estratégico no se describen la totalidad de los objetivos estratégicos enunciados en el plan de acción del año 2019 publicado en la página web tales como:

- Fomentar y desarrollar capacidades y competencias para contar con un capital humano altamente calificado y motivado, que aporte a la transformación institucional y a la materialización de las líneas de acción que consoliden los cambios.
- Diseñar e impulsar iniciativas de política pública y generar regulación y doctrina unificadora para apoyar la gestión de la supervisión integral y el desarrollo del sector.
- Definir e implementar acciones que permitan visibilizar la gestión de la Supersolidaria, con el fin de implementar sus recursos de autoridad y legitimidad en el sector haciendo explícito su aporte al posicionamiento y avance de la economía solidaria

Criterio: La información que se presenta debe ser completa respecto a otros informes generados y presentados por la entidad como el Plan de Acción del año 2019.

Causa: Posible desinformación y ausencia de unificación de criterios para la entrega de información.

Consecuencias: sanciones y/o multas por información errónea.

2.5. Formulario F6: “Indicadores de Gestión”



Observación 3:

Condición:

se observa que para la vigencia 2019 no se reportaron la totalidad de los indicadores que manejan las diferentes áreas de la entidad que están reflejados en la página web de la Supersolidaria.

Proceso	Cantidad Indicadores a reportar
Contratación	1
Control Asociativa	4
Control Financiera	4
Control Interno	2
G. Interacción ciudadana asociativa	1
G. Interacción ciudadana financiera	3
Gestión de comunicaciones	4
Gestión documental	3
Gestión infraestructura	6
Gestión jurídica	2
Inspección asociativa	2
Inspección financiera	2
Mejoramiento Continuo	16
Planificación	4
Recursos financieros	5
Talento Humano	6
Vigilancia Asociativa	5
Vigilancia financiera	5
TOTAL	80

Criterio: No hay ningún acto administrativo o resolución que justifique porque para la vigencia de 2019 se van a eliminar 72 indicadores.

Causa: Posible desinformación y ausencia de unificación de criterios para la entrega de información.

Consecuencia: sanciones y/o multas por información inexacta

- 2.6. Formulario F7.1: Relación Proyectos Financiados Con Banca Multilateral Y De Coop Internal_Empréstitos se observa que en la columna justificación la Supersolidaria informa que “No se ha adelantado proyectos financiados con banca multilateral”.
- 2.7. Formulario F7.2: Relación Proyectos Desarrollados con Banca Multilat y de Coop Intern No Reemb_Donac y/o Coop. se observa que en la columna justificación la Supersolidaria informa que “No se tienen proyectos financiados con banca multilateral o cooperación internacional a través de donaciones”
- 2.8. Formulario F8.1: Compromisos Presupuestales De La Vig Para Actividades Ambientales

La entidad formula 3 proyectos que son los siguientes:

- a. Diseñar e implementar una campaña dirigida a sensibilizar a los colaboradores de la entidad, en los sistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad de la información y seguridad salud en el trabajo e intervención de riesgos psicosociales.
- b. Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades del sistema de gestión integrado bajo las normas Iso 9001:2015, Iso 14001:2015 e Iso 27001:2013 y el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la superintendencia.

Se observó que el valor del contrato de inversión operativa / administración (fila 2, columna 8) por \$ 60.052.580,00 no corresponde al valor reportado por Contratación cuyo valor de contrato es \$ 63.055.209

- c. Contratar la realización de una auditoría externa de otorgamiento de la certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma iso 9001:2015 y del sistema de gestión ambiental bajo la norma iso 14001:2015.

Observación 4:

Condición:

Se observa que según el formulario F8 los proyectos pertenecen a la columna inversión operativa, /educación, /administración y /otros respectivamente; y no se evidencia ningún proyecto relacionado directamente con el medio ambiente (recurso hídrico, bosques, aire, suelo, biodiversidad, agua potable, manejo o disposición de recursos peligrosos, prevención de desastres o inversión de gestión ambiental urbana).

Criterio: No tener en cuenta la Directiva Presidencial 02 de 2015: “Buenas Prácticas para el ahorro de energía y agua”

Causa: Posible desinformación y ausencia de unificación de criterios para la planeación de proyectos.

Consecuencia: realizar proyectos que no están relacionados con el tema ambiental y no tienen en cuenta la normatividad existente

- 2.9 Formulario F9: “Relación de Procesos Judiciales” en el cual se relaciona la información de los procesos judiciales que se llevan en la entidad.

Se observó por parte de esta oficina que el valor de la provisión corresponde con el valor reportado en el Siif por contabilidad.

Se observó que no se incluye ningún tipo de información en la columna denominada “observaciones”, por lo cual se recomienda que cuando se considere oportuno se incluya por parte de la Superintendencia un breve resumen de la etapa en la que se encuentra el proceso, a fin de evidenciar avance del mismo.

- 2.10. Formulario F11 Plan De Inversión y Ejecución Del Plan de Desarrollo Nacional en el cual se relacionan los procesos de inversión de la Superintendencia,

Observación 5:

Condición:

se observó que el valor presentado por parte de la Superintendencia en el tercer proyecto: “Fortalecimiento de la Supervisión de Fondos de Empleados y Mutuales que Ejercen la Actividad de Ahorro y Crédito a Nivel Nacional” por valor de \$591.678.648 No concuerdan con la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en la página web por valor de \$914.581.244 de recursos Ejecutados, con corte a diciembre de 2019.

Criterio: La información que se presenta debe ser igual, equitativa y homogénea en los diferentes informes y ante diferentes entes de tal manera que se pueda corroborar al compararla, sin tener diferencias.

Causa: Posible error de digitación o desinformación.



Consecuencia: sanciones y/o multas por información inexacta

- 2.11. Formulario F25.1: Composición Patrimonial Pública y Privada - Tarifa De Control Fiscal indica el porcentaje de la participación patrimonial de la entidad que se refiere al (100%) de participación.
- 2.12. Formulario F25.2: Transferencias Presupuestadas por Recibir en la Vigencia Actual (Cifras En Pesos), en la columna 3 informa que no hay transferencias por recibir de parte del estado o de otras entidades.
- 2.13. Formulario F25.3: Autorización de Notificación por Medios Electrónicos. En el formulario se indica:
- “La CGR expedirá la Resolución a través de la cual se liquida la tarifa de control fiscal de la vigencia, misma que debe ser notificada personalmente a su Representante Legal. Este ente de control podrá proceder a ello por medios electrónicos, siempre y cuando su destinatario haya aceptado dicha forma de notificación expresamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 56 y el numeral 1° del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Así mismo, me comprometo a remitir el respectivo acuse de recibo, una vez recibida la copia de la resolución de fija tarifa de control fiscal, estableciendo fecha y hora del mismo; sólo a partir de este momento se entenderá notificada.”
- 2.14. Formulario F36: Gestión Superintendencias. Se observa que se hizo 1240 Extrasitus evaluaciones por parte de la Delegatura asociativa de los cuales se realizaron 620 a fondos de empleados y 620 a las demás organizaciones solidarias. Esta información se corroboró con el informe de gestión publicado en la página web y en el plan operativo anual – POA.
- 2.15. Formulario F36.1: Gestión Superintendencias Vigencia Control: se verificó la información del formulario contra la información suministrada por la Delegatura Financiera, el informe de Gestión y el Plan de acción relacionados en la página web de la Supersolidaria.
- 2.16. Formulario F39.1.1: Actividades de la Participación Ciudadana en la gestión de la entidad, se verificó la información con el informe de Rendición de Cuentas de la Vigencia de 2019 presentado el 30 de diciembre ante el Superintendente.
- 2.17. Formulario F39.1.2: Actividades y Resultados de la Participación Ciudadana en la Gestión de la Entidad, se verificó la información con el informe de Rendición de

Cuentas de la Vigencia de 2019 presentado el 30 de diciembre ante el Superintendente.

Observación 6:

Condición:

Se observó por parte de esta oficina que las cifras presentadas en este formulario no concuerdan con las entregadas en el Informe de Peticiones, Quejas y Reclamos I semestre de 2019.

En preguntas tales como:

- ✓ Número de funcionarios que atienden directamente al público la respuesta presentada es 0. Lo que contradice los informes de PQRS anteriores.
- ✓ Número de derechos de petición recibidos por la entidad durante la vigencia, la respuesta escrita es 0. Lo que contradice los informes de PQRS anteriores.
- ✓ Número de días promedio de trámite (hasta la remisión de la respuesta de fondo al peticionario) de derechos de petición durante la vigencia, la respuesta escrita es 0, Lo que contradice los informes de PQRS anteriores.

Criterio: La información que se presenta debe ser igual, equitativa y homogénea en los diferentes informes y ante diferentes entes de tal manera que se pueda corroborar al compararla, sin tener diferencias.

Causa: Posible error de digitación o desinformación.

Consecuencias: sanciones y/o multas por información inexacta

- 2.18. Formulario F39.1.3: Resultados De La Participación Ciudadana En La Gestión De La Entidad, se verificó la información de acuerdo al informe de rendición de cuentas, y se recomienda que cuando se considere pertinente en la columna de observaciones se explique de manera breve la actividad relacionada para ofrecer un mejor entendimiento sobre la información reportada.

VI. Conclusiones y Recomendaciones

Teniendo en cuenta todas y cada una de las observaciones realizadas en el presente informe, se recuerda a la Superintendencia que de conformidad con lo establecido en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993:



“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello”.

Por lo anterior, se recomienda, realizar una verificación previa de la información a remitir con cada uno de los líderes o funcionarios designados en cada uno de los procesos, a fin de que la información generada sea analizada cuando corresponda, veraz, oportuna y adecuadamente diligenciada.

De igual manera se recomienda a la administración, que los formularios se diligencien con una adecuada y clara justificación cuando haya lugar a ello, como por ejemplo cuando los resultados incluidos no hayan sido los adecuados o esperados por la administración

Finalmente, y de considerarlo pertinente, se solicita dar respuesta por este mismo medio y sobre este mismo expediente, sobre las observaciones incluidas en el presente informe de auditoría, respecto de situaciones o soportes que de manera objetiva puedan modificar algunas de las evidencias presentadas; dicha replica deberá ser presentada a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la fecha de remisión.

Una vez concluido este término, el presente informe será remitido al Superintendente de la Economía Solidaria, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 2.2.21.4 del Decreto 1083 de 2015, junto con el formato “F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento”, para que se realice la suscripción del Plan de Mejoramiento correspondiente por parte del líder del proceso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de remisión.

El presente informe fue socializado el día 16 de marzo de 2020 con el profesional encargado de la consolidación de la información.

VI. Resumen de Observaciones



No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Diferencia de información entre la base de datos de contratos suministrada por la Secretaría General y lo reportado en el SIRECI, respecto del formato F2 - PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO.	No
2	Diferencia de información entre los objetivos estratégicos del plan de acción del año 2019 y lo reportado en el Formulario F4: "Planes de Acción y Ejecución del Plan Estratégico"	No
3	Diferencia de información entre los indicadores reportados por la entidad y el Formulario F6: "Indicadores de Gestión"	No
4	No se evidencia ningún proyecto relacionado directamente con el medio ambiente (recurso hídrico, bosques, aire, suelo, biodiversidad, agua potable, manejo o disposición de recursos peligrosos, prevención de desastres o inversión de gestión ambiental urbana) sin tener en cuenta la Directiva Presidencial 02 de 2015: "Buenas Prácticas para el ahorro de energía y agua"	No
5	Diferencia de información (valores) entre el seguimiento de proyectos de inversión con corte a diciembre de 2019 y el Formulario F11 Plan De Inversión y Ejecución Del Plan de Desarrollo Nacional en el cual se relacionan los procesos de inversión de la Superintendencia	No
6	Diferencia de información (Cifras) entre el informe de Rendición de cuentas y el Informe de PQRS con el Formulario F39.1.2: Actividades y Resultados de la Participación Ciudadana en la Gestión de la Entidad.	No

Cordialmente,

(Original Firmado)
MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ana Larissa Niño Collantes